Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Segundo de Familia de Arauca en Oralidad

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO – LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ART. 446 C.G.P

Arauca, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2021, siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista de traslado **la liquidación del crédito presentada por Estudiante de Consultorio Jurídico – apoderada de la demandante**. Se fija por el término de un (01) día y se corre traslado por el término de **tres (3)** días, en los cuales el proceso permanecerá en secretaria a disposición de las partes, de conformidad con lo señalado en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso.

SACHA CAROLINA GUTIERREZ ALFONSO
Secretario

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO INICIA	TRASLADO VENCE
EJECUTIVO DE ALIMENTOS **2019-00067-00**	**INGRID JULIANA CARRERO TINEO**	**LEIDER WOSBALDO MARTÍNEZ TOVAR**	25 de febrero de 2021	01 de marzo de 2021

Se desfija a la hora de las cinco (5:00) de la tarde del veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2021.

SACHA CAROLINA GUTIERREZ ALFONSO
Secretario